



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	JOHN MONSALVE GARCÍA
Demandado	EDIFICIO ALCAZAR DE LA FLORESTA P.H.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00051 00
Asunto	Incorpora - Requiere Art. 317 C.G. del P.

En atención a la solicitud que antecede, se informa que ya se procedió de conformidad en providencia proferida el día 26 de febrero de 2021, por medio del cual se libró la orden de apremio en la forma peticionada. Por medio de la secretaría le será suministrado el usuario y contraseña de la página del Juzgado, la cual le permitirá tener acceso al expediente digital de la referencia.

De otra parte, se requiere a la parte ejecutante para que indique al Despacho, una dirección física u electrónica, si tiene conocimiento de ésta, allegando las evidencias correspondientes, donde se procederá con la notificación de la única parte demandada, pues dependiendo de la información suministrada, se ordenará la misma en los términos del Decreto 806 de 2020, en concordancia con en el artículo 291 y siguientes del C.G. del P.

De conformidad con lo previsto por el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente auto, cumpla con la carga impuesta, so pena de disponerse la terminación del proceso y darse aplicación a las demás consecuencias que establece la ley en cita.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51afe58874ad7e451b29bdd20ef46f7c4b2646d50a0c2feb7b32af4f010ee56**

Documento generado en 09/03/2021 04:28:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>